

<p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA PLENO</b> <b>2 DE OCTUBRE DE 2018</b></p>
---

**MOCIONES**

---

**A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA  
PROMOCIÓN DEL RUGBY Y LOS VALORES DEL DEPORTE EN  
VALLADOLID.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Pilar Vicente Tomás, con fecha 27 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El Deporte tradicionalmente es sinónimo de salud y bienestar físico y mental. En el espejo del Deporte son muchos, mayores y, sobre todo, adolescentes y niños, los que se miran. Eso es un hecho que no se puede obviar y del que hay que ser consciente.

De manera habitual, el fútbol es la actividad o deporte que más modelos a seguir crea y que más repercusión económica y turística genera. Desde las Administraciones Públicas debemos velar para que los diferentes deportes, especialmente aquellos que tienen una marcada implantación en nuestra ciudad, sigan la senda del fútbol.

Buenos y variados servicios de transporte público, así como la mejora de los campos de juego de todos los deportes de una ciudad, y la puesta en marcha de iniciativas que fomenten el turismo y la actividad

económica vinculados al Deporte, deben estar entre los proyectos que debe acometer un Ayuntamiento, pues de eso dependerá también la afluencia de aficionados y ciudadanos a los partidos de sus equipos.

En nuestra ciudad contamos con dos equipos de rugby de primer nivel, El Silverstorm El Salvador, que todos conocemos como el chami, y el VRAC Quesos Entrepinares. Ambos con importantes canteras. Dos equipos que pasean el nombre de nuestra ciudad por toda la geografía española y por Europa. Dos equipos a los que debemos que nuestra ciudad sea conocida y reconocida como una de las sedes del rugby nacional.

8 campeonatos de Liga, 5 Copas del Rey, 7 Supercopas de España y 2 Copas Ibéricas conseguidas por los queseros, y las 8 Ligas, 7 Copas del Rey, 5 Supercopas de España y 5 Copas Ibérica alcanzadas por los chamizos, se convierten en motivos más que suficientes para proveer a ambos equipos de unas instalaciones adecuadas, de unos accesos y de un servicio de transporte público que esté a la altura y al nivel de la categoría y los títulos obtenidos por nuestros equipos.

Del mismo modo, es esencial que los valores del rugby como el compañerismo, la amistad, el trabajo en equipo, y especialmente la deportividad, se extrapolen al resto de deportes que nuestros menores tienen la oportunidad de practicar a través de los Juegos Escolares Municipales.

Se ha convertido en una práctica habitual y una cita fija para los amantes del rugby que, tras los

partidos, se celebren los llamados "Tercer tiempo", donde se ponen en práctica esos valores a los que hemos aludido anteriormente, dejando de lado el resultado del partido y lo ocurrido en el campo, para dar paso a la unión de ambos equipos, a la amistad y a la diversión. Se trata de poner en práctica el espíritu del "juego limpio".

Un "juego limpio" que debe ser la tónica general, aún más si cabe, entre los niños y niñas que participan en el Deporte Escolar y las competiciones que organiza la Fundación Municipal de Deportes, dependiente del Ayuntamiento de Valladolid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid, en coordinación con los clubs Silverstorm El Salvador y el VRAC Quesos Entrepinares, pondrá en marcha servicios especiales de autobús urbano hacia los Campos de Pepe Rojo, cuando en ellos se disputen partidos de rugby de especial relevancia deportiva y para la ciudad, incluyendo la próxima Supercopa de España que se celebrará el domingo 14 de octubre de este año entre ambos equipos de nuestra ciudad.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha un Plan de ahorro y eficiencia energética para los Campos de Pepe Rojo, que permita reducir el consumo de energía y minimizar los costes.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha paquetes turísticos ligados a ambos equipos de rugby de la

capital, de la misma manera que se han creado para el Real Valladolid.

4.- El Ayuntamiento de Valladolid estudiará la implantación de manera progresiva del "Tercer tiempo" entre los escolares de nuestra ciudad que participen en los Juegos Escolares promovidos desde la Fundación Municipal de Deportes.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Adición, con fecha 1 de octubre de 2018, por la Concejala del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. María Teresa Martínez Jiménez, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El grupo Municipal Popular y en su nombre, Doña M<sup>a</sup> Teresa Martínez Jiménez, propone, a la parte dispositiva del punto 2.3. a) del orden del día del pleno de 2 de octubre de 2018, para su consideración, las siguientes

ENMIENDAS DE ADICIÓN:

1. Instauración de una línea especial de ida y vuelta de autobuses municipales con salida en un punto céntrico de Valladolid y llegada a Pepe Rojo los días que haya partido de división de honor para facilitar la asistencia a los jóvenes y a aquellas personas que no dispongan de vehículo.

2. Construcción de un espacio como sede social del Rugby en el que poder celebrar recepciones, ruedas de prensa, exposición de trofeos, fotografías, etc. de ambos clubes.

3. Asfaltado y adecuación de las amplias zonas de aparcamiento.

4. Vallado perimetral para independizar el campo 1 del resto y así controlar el acceso de asistentes a los partidos de división de honor.

5. Diseñar un carril-bici que de servicio al complejo deportivo municipal Ciudad de Valladolid y a las instalaciones universitarias de Fuente la Mora, enlazando con la red existente.»

**Votación de la Moción incorporadas las Enmiendas de Adición del grupo municipal Popular, al ser aceptadas por la proponente de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la Moción que antecede y enmiendas incorporadas a la misma.

**B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID PARA REGULAR Y REGLAMENTAR LA CIRCULACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP).**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, D<sup>a</sup>. María del Rosario Chávez Muñoz, con fecha 2 de octubre de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En el tráfico urbano se ha diferenciado tradicionalmente por un lado al peatón y, por otro, el vehículo a motor. Sobre esta clasificación se han establecido las principales normas de circulación que rigen las ciudades, tales como las relativas a las restricciones, las señalizaciones, las prioridades de paso, las prohibiciones, etc.; todas ellas recogidas en el caso de Valladolid en el Reglamento municipal de tráfico, aparcamiento y seguridad vial.

Además, en los últimos años, la preocupación y el compromiso por la movilidad sostenible ha hecho que en los planes de movilidad de las ciudades se incluyan las bicicletas como uno de los elementos de transporte alternativo y, desde hace ya años, su uso cuenta con una normativa específica en Valladolid reglamentada y reglada por la "Ordenanza reguladora de la movilidad en bicicleta en el término municipal de Valladolid"

Sin embargo, con el avance de las nuevas tecnologías han aparecido nuevas soluciones de movilidad urbana que favorecen los desplazamientos personales mediante nuevos modelos de vehículos: los denominados VMP (Vehículos de Movilidad Personal). Estos nuevos vehículos tienen, en algunos casos, una masa superior a la de las personas y se mueven a mayor velocidad que los peatones. Además, carecen de un espacio propio en las vías generando,

en no pocos casos, situaciones de riesgo al compartir el espacio urbano con el resto de usuarios. Por esta razón, la DGT ha propuesto unos criterios de catalogación y una normativa que, en muchos aspectos, deja en manos de los ayuntamientos.

Aunque es legal circular con patinetes eléctricos en todas sus modalidades (o incluso en segway), la realidad es que se pueden producir ciertas ilegalidades o alegalidades o, cuanto menos, vacíos legales si solo se aplica a su uso la actual normativa de la DGT. Por todo ello, aumenta la necesidad de que exista una regulación municipal concreta. De ahí, que cada población está llevando a cabo su propia regulación de los vehículos de movilidad personal (VMP), como es el caso de la ciudad de Barcelona, donde ya se ha regulado la circulación de este tipo de vehículos eléctricos, o en los Ayuntamientos de Bilbao, Madrid o Valencia.

No podemos olvidar tampoco que, en los últimos años, el turismo en Valladolid ha crecido y es una tendencia que, de momento, tiene todavía un largo recorrido. Así pues, parece lógico pensar que, tal como sucede en otras ciudades españolas, las empresas del sector turístico quieran desarrollar estos modos de transporte para, por ejemplo, realizar visitas de nuestra ciudad. Por otro lado, en los últimos años, observamos cómo empresas de reparto de mercancías también están empezando a utilizar estos tipos de vehículos. Estamos, por tanto, ante el auge del uso de VMP con fines económicos que no deberíamos pasar por alto y, por consiguiente, deberíamos estar pendientes

de su evolución y regulación.

Por todas estas cuestiones, creemos que en Valladolid es necesario contar con una regulación específica para este tipo de vehículos, de tal manera que se facilite la convivencia entre los diferentes modos de transporte y que, a su vez, esté contemplada en las directrices del Plan de Movilidad Sostenible (PIMUSVA).

Por eso desde nuestro grupo Sí se Puede proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- Iniciar el debate y los trabajos necesarios en el seno de la mesa de movilidad del Ayuntamiento con el objetivo de elaborar la correspondiente normativa que incluya las autorizaciones, condiciones de uso, aseguramiento y limitaciones de circulación de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en el término municipal de Valladolid, en aras de garantizar la seguridad de todos los usuarios de los espacios públicos urbanos de la ciudad.

- Tener en cuenta como uno de los modos de transporte sostenible en el marco de PIMUSVA la categoría de VMP con el fin de que se consideren en la toma de decisiones y gestión de la movilidad sostenible, así como que se atiendan sus requerimientos en el futuro planeamiento de la ciudad (PGOU).»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 2 de octubre de 2018, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Francisco de Borja García



Carvajal, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre, el concejal que suscribe, propone al apartado 2.3.b del Orden del Día del Pleno del 2 de octubre de 2018 la siguiente

**ENMIENDA DE ADICIÓN:**

Se añadiría Un tercer punto a la moción.

3. Dada la especial relevancia de la bicicleta como VMP, tanto por el número de usuarios como por su implantación en la sociedad, el Ayuntamiento de Valladolid asegurará el cumplimiento de la normativa para el correcto uso de la misma e iniciará una campaña de concienciación ciudadana para garantizar su circulación por las calzadas y la seguridad de los peatones.»

**Votación de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la

Enmienda de Adición que antecede.

**Votación de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede.

**C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA PROMOVER MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE LA PROLIFERACIÓN DE JUEGOS Y APUESTAS LOCALES.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el Concejal del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Alberto Bustos García, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconoció la ludopatía como un trastorno, incluyéndolo en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una "adicción carente de sustancia". Actualmente, existen numerosos ensayos clínicos que demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente, no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y social, con importantes consecuencias económicas y emocionales.

Los juegos *on line* y los locales de apuestas están incrementando notablemente su actividad y su presencia pública. La invitación al juego y al riesgo de apostar es constante, resultando particularmente agresiva en el ámbito de la juventud e incluso la infancia. Conviene apuntar que cada vez son más habituales las webs y los juegos gratuitos en los que no se arriesga dinero, pero se desarrolla el hábito, el aprendizaje y las habilidades para apostar.

La proliferación de los juegos y de las casas de apuestas son, evidentemente, un factor determinante en el crecimiento de la ludopatía. Al estar catalogada esta como una enfermedad, nos encontramos ante un importante problema de salud pública ante el que las administraciones debemos reaccionar. Reaccionar para sensibilizar, informar, prevenir y, actuar para combatir la "epidemia".

Es importante destacar que determinadas medidas legislativas no han ayudado, precisamente, a solucionar el problema. En Castilla y León, las modificaciones legislativas de la Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, Ley 6/2017, de 20 de octubre, ha propiciado, en parte, el fortalecimiento del sector de los juegos de azar. La modificación favorece la implantación o mantenimiento, entre otras, de empresas de juego y apuestas en Castilla y León, facilitando trámites y suavizando multitud de requisitos para su apertura y funcionamiento. El tema, es, sin duda, muy complejo, pero no debemos obviar la especificidad del sector de los juegos de azar ni de las consecuencias de su crecimiento, a la hora de legislar.

Conviene apuntar que el grupo de edad en el que más está creciendo la ludopatía es el más joven, entre 18 y 24 años, según un estudio de percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid.

Todas las administraciones públicas debemos redoblar esfuerzos ante el problema planteado, con el fin de incorporar o fortalecer mecanismos de protección, especialmente en el caso de las personas más vulnerables. La realidad planteada es compleja y sus constantes derivadas van evolucionando constantemente. El abordaje de las soluciones requiere, por tanto, determinación y un análisis profundo de la situación contando, evidentemente con las organizaciones sociales que trabajan en el tema desde la sociedad civil.

Por todo lo apuntado, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre, el Concejal que suscribe proponen al Pleno del 2 de octubre de 2018, los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a considerar la Ludopatía en el conjunto del Plan Nacional Sobre Drogas. Instar a abordar las medidas políticas y legislativas que se deriven de esa inclusión.

2. Instar a la Junta de Castilla y León a realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud y a reconocer la ludopatía como adicción.

3. Instar a la Junta de Castilla y León a realizar actividades informativas en los Centros de Educación

Secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

4. Instar a la Junta de Castilla y León a analizar, junto a las organizaciones sociales del sector, las consecuencias del cambio legislativo apuntado en la parte expositiva y a abordar las medidas que se deriven de ese análisis.

5. El Ayuntamiento de Valladolid analizará en el marco de revisión del PGOU las posibles limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales o juveniles.

6. El Ayuntamiento de Valladolid realizará, especialmente en el ámbito juvenil, campañas de sensibilización, concienciación y formación para prevenir problemas de adicciones y ludopatía. Estas campañas estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmienda de Sustitución a los acuerdos nº 1 y nº 2 y Enmienda de Adición al acuerdo nº 5, con fecha 1 de octubre de 2018, por la concejala del grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Rafaela Romero Viosca, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo municipal socialista-PSOE y, en su

nombre, Dña. Rafaela Romero Viosca, propone a la parte dispositiva del punto 2.3.c) del orden del día del pleno ordinario de 2 de octubre de 2018, para su consideración la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LOS ACUERDOS N° 1 Y N° 2:

De la parte dispositiva, que quedaría con la siguiente redacción:

1. Instar al Gobierno de España que elabore el Plan de Acción que desarrolla la Estrategia Nacional sobre Adicciones, potenciando las acciones destinadas a la prevención y abordaje de las adicciones sin sustancia.

2. Instar a la Junta de Castilla y León a mejorar los protocolos de acceso de las personas afectadas por la ludopatía a los recursos específicos de salud y que incluya en el Plan regional sobre drogas las adicciones sin sustancia, dotando de recursos adecuados y suficientes las medidas que se adopten en la prevención y tratamiento de las mismas.

ENMIENDA DE ADICIÓN AL ACUERDO N° 5:

5. El Ayuntamiento de Valladolid analizará en el marco de revisión del PGOU las posibles limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como centros educativos, culturales o juveniles y estudiará jurídicamente la regulación de la concesión de cualquier tipo de publicidad en mobiliario urbano, ya sea directa o indirecta, de drogas legales o ilegales y de otros productos que puedan provocar adicciones sin sustancia.»

Asimismo, a la anterior Moción fueron formuladas igualmente Enmiendas de Adición, con fecha 1 de octubre de 2018, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Fernández Rodríguez, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre, el concejal que suscribe, propone al apartado 2.3.c del Orden del Día del Pleno del 2 de octubre de 2018 la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se añadirían cinco nuevos puntos a los acuerdos de la moción que serían:

7. Instar al Gobierno de España a limitar la publicidad de las apuestas y juegos on-line próximos a lugares con especial vulnerabilidad, como son los colegios, asociaciones de ludópatas y otras similares.

8. Instar al Gobierno de España a promover políticas de responsabilidad social en el sector del juego, con el objetivo de incorporar principios éticos en la gestión estratégica y proporcionar una visión más global, completa y flexible.

9. Instar al Gobierno de España a limitar la comunicación comercial de apuestas deportivas y de juegos de azar en horario infantil, incluyendo los eventos deportivos que se den en ese horario.

10. Instar al Gobierno de España a evitar las promociones de eventos deportivos de equipos de categoría juveniles o inferiores por parte de las empresas de juegos de azar, así como limitar los bonos regalo para realizar

apuestas como reclamo publicitario y otros tipos de ganchos que provoquen la aparición de nuevos ludópatas.

11. Instar al Gobierno de España a promover que parte de la recaudación derivada del juego se destine a la atención del juego patológico y sus derivaciones.»

**Votación de la Moción incorporadas las Enmiendas de Adición del grupo municipal Popular como puntos 7, 8, 9, 10 y 11, así como las Enmiendas de Sustitución a los puntos 1 y 2 y Adición al punto 5 del grupo municipal Socialista, y las Enmiendas de Adición "in voce" del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, una al punto 1 y otro como punto 12.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede, incorporadas las Enmiendas de Adición del grupo municipal Popular como puntos 7, 8, 9, 10 y 11, así como las Enmiendas de Sustitución a los puntos 1 y 2 y Adición al punto 5 del grupo municipal Socialista, y las Enmiendas de Adición "in voce" del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, una al punto 1 y otro como punto 12, quedando la parte dispositiva redactada en los siguientes términos:

«1. Instar al Gobierno de España que elabore el



Plan de Acción que desarrolla la Estrategia Nacional sobre Adicciones, potenciando las acciones destinadas a la prevención y abordaje de las adicciones sin sustancia, con medidas políticas y legislativas que estén respaldadas con recursos humanos y económicos propios.

2. Instar a la Junta de Castilla y León a mejorar los protocolos de acceso de las personas afectadas por la ludopatía a los recursos específicos de salud y que incluya en el Plan Regional sobre Drogas las adicciones sin sustancia, dotando de recursos adecuados y suficientes las medidas que se adopten en la prevención y tratamiento de las mismas.

3. Instar a la Junta de Castilla y León a realizar actividades informativas en los Centros de Educación Secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos *on line* y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

4. Instar a la Junta de Castilla y León a analizar, junto a las organizaciones sociales del sector, las consecuencias del cambio legislativo apuntado en la parte expositiva y a abordar las medidas que se deriven de ese análisis.

5. El Ayuntamiento de Valladolid analizará en el marco de revisión del PGOU las posibles limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales o juveniles, y estudiará jurídicamente la regulación de la concesión de cualquier tipo de publicidad

en mobiliario urbano, ya sea directa o indirecta, de drogas legales o ilegales y de otros productos que puedan provocar adicciones sin sustancia.

6. El Ayuntamiento de Valladolid realizará, especialmente en el ámbito juvenil, campañas de sensibilización, concienciación y formación para prevenir problemas de adicciones y ludopatía. Estas campañas estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general.

7. Instar al Gobierno de España a limitar la publicidad de las apuestas y juegos *on line* próximos a lugares con especial vulnerabilidad, como son los colegios, asociaciones de ludópatas y otras similares.

8. Instar al Gobierno de España a promover políticas de responsabilidad social en el sector del juego, con el objetivo de incorporar principios éticos en la gestión estratégica y proporcionar una visión más global, completa y flexible.

9. Instar al Gobierno de España a limitar la comunicación comercial de apuestas deportivas y de juegos de azar en horario infantil, incluyendo los eventos deportivos que se den en ese horario.

10. Instar al Gobierno de España a evitar las promociones de eventos deportivos de equipos de categoría juveniles o inferiores por parte de las empresas de juegos de azar, así como limitar los bonos regalo para realizar apuestas como reclamo publicitario y otros tipos de ganchos que provoquen la aparición de nuevos ludópatas.

11. Instar al Gobierno de España a promover que parte de la recaudación derivada del juego se destine a la atención del juego patológico y sus derivaciones.

12. El Ayuntamiento de Valladolid promoverá en el Consejo Municipal de Drogas que se analice la situación actual sobre la ludopatía, con el objetivo de recoger y organizar propuestas en materia de prevención para que puedan implementarse en la ciudad de Valladolid.»

**D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL GOBIERNO TRIPARTIDO MUNICIPAL CUMPLA LO QUE PROMETIÓ A LOS BARRIOS DE LA ZONA SUR DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 27 de septiembre de 2018, el portavoz del grupo municipal Popular, D. Antonio Martínez Bermejo, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La Zona Sur ha sido uno de los ámbitos geográficos del municipio de Valladolid que más ha crecido desde finales del siglo pasado. Algunos barrios de esa Zona ya formaban parte integrada de la ciudad desde hace mucho tiempo, como es el caso del Cuatro de Marzo, Juan de Austria, La Rubia o la Cañada y otros provienen de un crecimiento asociado a segundas residencias, como es el caso de El Pinar o de asentamientos de naturaleza más rural, como el de Puente Duero. Sin embargo, mucho de los barrios de la Zona Sur tienen su origen en la expansión ciudadana operada en el último cuarto del siglo XX. Es el caso de Parque Alameda, Covaresa, Valparaiso, Las Villas, Santa Ana y El Peral.

Las características de la población de muchos de esos barrios, ha ido asociada al establecimiento de parejas jóvenes con hijos que demandan la prestación de servicios conforme a su estructura familiar. Sin embargo, con el paso de los años, y estando ya más cerca del tercer decenio del siglo XXI, el incremento de población de mayor edad va generando la demanda de servicios para su atención.

Los gobiernos municipales precedentes han realizado importantes actuaciones en la zona Sur de Valladolid. Sin embargo, el actual gobierno municipal, después de más de tres años, todavía está a tiempo de corregir su pobre balance de actuaciones en los barrios de la zona Sur de Valladolid. Las formaciones políticas que hoy sustentan el gobierno municipal recogieron las propuestas vecinales entre los años 2013 y 2014 para reclamar su ejecución al Partido Popular gobernante entonces y comprometer su cumplimiento cuando alcanzasen el gobierno municipal. Hoy, cuatro años después y tras más de tres de gobierno tripartito de izquierdas, muchas de esas demandas vecinales siguen incumplidas.

No son las únicas demandas vecinales en los barrios de la Zona Sur de Valladolid, pero si son las que el actual gobierno de Óscar Puente no ha ejecutado, a pesar de haberlas prometido reiteradas veces. Por lo tanto, el actual gobierno municipal no sólo está incumpliendo los grandes proyectos de Valladolid, como es el caso del abandono del Soterramiento, la inexistencia de proyectos como el Campus de la Justicia, el Parque Agroalimentario, los retrasos del PIMUSSVA o del PGOU entre otros muchos. El

gobierno de Óscar Puente también incumple cosas pequeñas y más fácilmente realizables, que los vecinos de los barrios demandan. Esta propuesta de moción va dirigida a conceder una última oportunidad al gobierno municipal actual antes de que el reloj electoral finiquite su capacidad de actuar. Los 222 días de gobierno que les quedan todavía, pueden y deben servir para corregir la deriva negativa de los más de 1.200 días anteriores.

De entre todas las demandas vecinales de toda índole de los barrios de la Zona Sur y que Puente y su equipo prometió realizar hemos recogido las más significativas. Demandas que los vecinos siguen reclamando tras 3 años de gobierno baldío y poco eficiente.

En el barrio de Parque Alameda se recoge la reiterada petición vecinal de construcción de un Centro de Mayores, y que prometido por Puente ha rechazado año tras año de propuestas del Partido Popular. También se insiste en la petición vecinal de la reparación de la valla de la mediana del Paseo Zorrilla que genera importantes riesgos de seguridad vial.

En el barrio de Covaresa la principal petición vecinal es la puesta en marcha de una Escuela Infantil municipal. Además, los vecinos reclaman el rebaje de los bordillos de las aceras para facilitar el tránsito de personas de movilidad reducida y sillas de ruedas, así como promover un aparcamiento de superficie cerca del Centro de Salud que facilite los problemas de la zona. Los vecinos demandan también la instalación de paneles y marquesinas en paradas de autobuses, así como la limpieza de las parcelas

municipales y su uso para parque de juegos infantiles y pista deportiva al aire libre.

En los barrios de Valparaíso y la Cañada las peticiones vecinales se centran en la reposición del arbolado, así como en el control de las plagas de cucarachas, ratas y palomas.

En los barrios de Las Villas, el Peral y Santa Ana las demandas vecinales se centran en la petición de creación de un Centro de Mayores, el adoquinado por igual todas las calles del barrio de Las Villas y elevar la altura y el tamaño de la red en la cancha deportiva en la zona de la calle Villaseñor. Solicitan la instalación de más pasos de peatones en el Camino Viejo de Simancas a la altura del acceso a los barrios, así como la mejora del carril bici existente en dicho camino. Los vecinos también solicitan el soterramiento del cableado eléctrico y telefónico presente de modo aéreo en la zona, así como el mantenimiento de las cisternas de limpieza del alcantarillado que hay en la zona.

Respecto de los barrios de Puente Duero y del Pinar de Antequera, del primero los vecinos siguen reclamando el asfaltado de algunas calles, mejorar la utilización del campo de fútbol, mejorar los pasos peatonales de la cañada de Valdestillas y hacer uno nuevo en las inmediaciones de la parada del autobús. Con referencia al barrio del Pinar, los vecinos insisten en la reparación del pavimento y vallas de la pista de patinaje, así como la mejora de su alumbrado. Piden la reducción de velocidad por seguridad en algunas zonas, especialmente en la calle Acacias y la

limpieza de los imbornales que generan plagas indeseadas de insectos. Es otra petición sin resolver la mejora de la iluminación de la zona de las antiguas escuelas, así como la eliminación de raíces en las aceras.

Con referencia al barrio de La Rubia, la petición se centra en la necesaria utilización de los antiguos cuarteles solicitando que se llegue a un acuerdo con el Ministerio de Defensa. También demandan que se aborde un aparcamiento para residentes del barrio dado los enormes problemas de aparcamiento. También solicitan la rehabilitación de la última nave del antiguo matadero con el objeto que propongan los vecinos.

Respecto de los barrios del Cuatro de Marzo y Juan de Austria, la principal demanda se centra el compromiso no cumplido de regular el aparcamiento para residentes con la reordenación de la zona azul y verde. También solicitan que se exija a la Confederación Hidrográfica del Duero el acondicionamiento de las márgenes del río Pisuerga entre el puente de Arturo Eyries y la pasarela peatonal del Museo de la Ciencia. También es una reivindicación todavía no atendida la recuperación para los vecinos del antiguo Parque de Aventuras "Juan de Austria" para el uso y disfrute de todos los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su concejal Portavoz Antonio Martínez Bermejo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a

decidir en el plazo de 1 mes la ubicación de un Centro Municipal de Personas Mayores que dé servicio a los vecinos de los barrios de Parque Alameda, Covaresa, Paula López y otros de la zona; del mismo modo se compromete a que en un plazo no superior a 4 meses licitará el proyecto de obra para su construcción.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a que reparará de forma inmediata la valla de la mediana del Paseo Zorrilla a su paso por Parque Alameda, evitando así que los peatones crucen por la calzada por lugares indebidos.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a decidir en el plazo de 1 mes la ubicación de una Escuela Infantil municipal en el barrio de Covaresa que dé servicio a las familias de la zona; del mismo modo se compromete a que en un plazo no superior a 4 meses licitará el proyecto de obra para su construcción.

4.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a que, en el plazo de 3 meses, estudiará y dará solución a los rebajes de las aceras en el barrio de Covaresa, con el fin de facilitar el tránsito de personas con movilidad reducida o que utilicen sillas de ruedas.

5.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a que en el plazo de 4 meses habilitará un aparcamiento en superficie en la parcela municipal situada frente al Centro de Salud Parque Alameda - Covaresa.

6.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete, a que, en el plazo de 4 meses, instalará paneles electrónicos informativos de tiempo de espera y marquesinas en algunas



paradas de autobús urbano más utilizadas en estos barrios.

7.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a que, en el plazo de 3 meses, ejecutará la limpieza de las parcelas municipales de los barrios de Covaresa y Parque Alameda y estudiará el mejor uso público de esas parcelas actualmente inutilizadas, con el fin de instalar juegos infantiles, juegos autóctonos o una pista deportiva al aire libre.

8.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a reponer de manera inmediata todos los árboles que se encuentran en mal estado de los barrios de Valparaiso y La Cañada.

9.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a solucionar de manera inmediata las plagas de cucarachas, ratas y palomas, mediante los oportunos sistemas de limpieza y control, de los barrios de Valparaiso y La Cañada.

10.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a decidir, en el plazo de 1 mes, la ubicación de un Centro Municipal de Personas Mayores que dé servicio a los vecinos de los barrios de las Villas, el Peral y Santa Ana y otros de la zona; del mismo modo se compromete a que, en un plazo no superior a 4 meses, licitará el proyecto de obra para su construcción.

11.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a pavimentar con adoquines las calles Villafrechos, Villafuerte, Villacarralón, Villasexmír, Villardefrades y Villabrágima al igual que lo están otras calles del barrio de las Villas.

12.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete, en el plazo de un mes, a instalar una nueva red de mayor altura en la cancha deportiva de la calle Villasexmír, para de forma definitiva evitar que los balones de quienes allí juegan puedan ser lanzados a una finca particular que linda con la instalación deportiva.

13.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a instalar más pasos de peatones en el Camino Viejo de Simancas a la altura de los barrios de Las Villas, Santa Ana y El Peral y a limpiar las cunetas que se encuentran cubiertas de vegetación, así como a construir aceras en los tramos que no tienen.

14.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a, en el plazo de 2 meses, iniciar la construcción de un carril bici que discurra a lo largo del Camino Viejo hasta enlazar con el existente en el término municipal de Simancas.

15.- El Ayuntamiento de Valladolid solicitará a AUVASA que se reduzca la frecuencia de la línea 5 del autobús urbano a los 20 minutos en lugar de los 30 actuales.

16.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a solicitar de manera inmediata a las empresas responsables, el soterramiento del cableado eléctrico y telefónico de las Villas y en el Camino Viejo de Simancas.

17.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete, de manera inmediata, a realizar las necesarias labores de mantenimiento de las cisternas del sistema de limpieza del alcantarillado en las calles del barrio de Las Villas. El

Ayuntamiento de Valladolid se compromete a realizar las actuaciones para eliminar las frecuentes plagas de cucarachas que se producen en esta zona.

18.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a urbanizar las calles del barrio de Puente Duero que aún permanecen sin asfaltar.

19.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a buscar, en el plazo de 2 meses, la solución para permitir el acceso al campo de fútbol de Puente Duero a los vecinos que deseen utilizar esa instalación deportiva siempre que no se interfiera con el uso de la misma por los clubes que pudieran utilizarla.

20.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete, en el plazo de 2 meses, a cambiar la ubicación del paso de peatones ubicado en la Cañada de Valdestillas para evitar que quien lo cruce continúe su camino por la calzada.

21.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete, en el plazo de 3 meses, a reparar el pavimento y las vallas de la pista de patinaje, así como mejoras la iluminación de la misma y de las zonas adyacentes.

22.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete, en el plazo de 3 meses, a tomar medidas para la reducción de la velocidad de los vehículos que transitan por la calle Acacia, de tal forma que mejore la seguridad vial de la zona.

23.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a realizar de manera inmediata la limpieza de los imbornales de las calles del barrio y a la eliminación de las raíces que levantan calles del barrio.

24.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a instalar, en el plazo de un mes, puntos de iluminación exterior en el recinto de las antiguas escuelas.

25.- El Ayuntamiento de Valladolid solicitará de forma inmediata al Ministerio de Defensa la firma de un acuerdo que permita dar el mejor uso público al suelo en que se encuentran los cuarteles de La Rubia, dando participación a los vecinos en el proceso de negociación, así como su inclusión en la reforma del PGOU.

26.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a abordar, en el plazo de 6 meses, la rehabilitación y el uso público que propongan los vecinos del barrio, del módulo que queda disponible del antiguo matadero municipal.

27.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a abordar, en el plazo de 6 meses, el proyecto de construcción de un aparcamiento de residentes en el barrio de La Rubia.

28.- El Ayuntamiento de Valladolid impulsará, en el plazo de 2 meses, una reordenación de la zona verde y la zona azul del barrio Cuatro de Marzo.

29.- El Ayuntamiento de Valladolid instará a la Confederación Hidrográfica del Duero para que acondicione de forma urgente las márgenes del río Pisuerga, especialmente el tramo comprendido entre el Puente de Arturo Eyries hasta la pasarela peatonal del Museo de la Ciencia, o en caso contrario afrontará directamente y con cargo a sus recursos ese acondicionamiento.

30.- El Ayuntamiento de Valladolid, en el primer trimestre de 2019, tomará las medidas necesarias para abrir

al uso y disfrute de los vecinos, las instalaciones del antiguo Parque de Aventuras "Juan de Austria".»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la Moción que antecede.

### **E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA PARA NUEVOS AUTÓNOMOS, 6 MESES MÁS, CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 27 de septiembre de 2018, el Concejal del grupo municipal Popular, D. Jesús Enríquez Tauler, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Desde la puesta en marcha de la tarifa plana para nuevos autónomos en diciembre de 2013, más de 800.000 persona en España han iniciado un proyecto emprendedor en

busca de autoempleo, creando a su vez nuevos puestos de trabajo asociados a su actividad.

Por comunidades autónomas, el balance es desigual, pero, en todo caso positivo. Mientras en unas autonomías se ha producido un incremento neto de trabajadores autónomos, en otras la tarifa plana está sirviendo para amortiguar su descenso.

Tal es el caso de Castilla y León, que ha visto cómo en los primeros meses del año está logrando invertir la tendencia anterior. Un hecho debido, en gran medida, a la ampliación de la tarifa plana de 50 euros al mes durante el primer año de actividad para nuevos autónomos, adoptada por el anterior gobierno de la Nación, que está vigente desde el 1 de enero con la aplicación de la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

Al mismo propósito obedece el anuncio del ejecutivo regional, de extender este tratamiento favorable para los trabajadores por cuenta propia, hasta los 18 meses desde su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), incorporando a sus programas de empleo experiencias de éxito como la de la Comunidad de Madrid, donde el periodo de reducción, bonificación y subvención de la cuota abarca los primeros 24 meses de la actividad del nuevo emprendedor.

Así las cosas, parece existir una evidente correlación entre el incremento del tiempo de reducción, bonificación y subvención de las cotizaciones a la Seguridad Social de los autónomos noveles, y el aumento de las altas en el RETA, a la que el Ayuntamiento de

Valladolid puede contribuir incorporando a su Plan de Empleo una línea coincidente con los esfuerzos estatal y autonómico.

En este sentido, la propuesta del Grupo Municipal Popular consiste en extender, en la práctica, otros 6 meses más la tarifa plana a los autónomos, mediante la subvención directa de la parte de la cotización que supere los 50 euros mensuales, en dos períodos.

Un periodo inicial de ayudas hasta la entrada en vigor de las subvenciones autonómicas, que cubriría los 6 meses posteriores a la finalización de la reducción estatal de las cuotas mínimas. Y una segunda etapa, en la que las ayudas del ayuntamiento cubrirían hasta los 6 meses posteriores a la finalización de las subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Tanto el momento como el procedimiento son los más adecuados para acordarlo, ya que el presupuesto para el próximo ejercicio económico está en elaboración y el Pleno de la Corporación es el máximo órgano de representación municipal, capaz de comprometer acciones como ésta.

De aprobarse la propuesta del Grupo Municipal Popular, quien decida plantearse el emprendimiento en nuestra ciudad podrá contar con un horizonte de hasta 2 años de cotizaciones a coste reducido y subvencionado, otorgando una mayor viabilidad a su propósito emprendedor y contribuir, con ello, al incremento de la actividad económica y a la fijación de población en Valladolid.

Lo expuesto hasta aquí carecería de sentido si, finalmente, el nuevo gobierno del estado pusiera término a

la tarifa plana, razón por la cual se propone instarle a que no lo haga, para que abandone definitivamente su pretensión inicial de erradicarla, y mantenga su postura corregida y declarada a las asociaciones más representativas del sector en las últimas semanas.

De igual manera insistimos en la necesidad de combatir posibles prácticas fraudulentas, intensificando las tareas de inspección, para evitar lo que se ha dado en llamar "falsos autónomos". Estos incentivos no pueden, en modo alguno, servir para precarizar el trabajo dependiente, sino para estimular el trabajo autónomo como sector irrenunciable de una economía diversa.

Por todo ello, Jesús Enríquez Tauler, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular y en su nombre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

**MOCIÓN:**

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid insta al gobierno de la Nación a mantener la tarifa plana contenida en el artículo 31 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, modificado por el artículo 3 de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, sin perjuicio de otras mejoras que en beneficio de los autónomos pudieren acordarse con las asociaciones más representativas del sector.

Asimismo, se acuerda instar al gobierno de la Nación, al impulso decidido de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para garantizar el buen destino de estos incentivos al trabajo autónomo.



Segundo.- El Ayuntamiento Pleno acuerda incluir en el presupuesto municipal para 2019, una partida suficiente para la concesión de subvenciones directas a los autónomos de Valladolid acogidos a la tarifa plana estatal.

Podrán ser beneficiarios de la subvención municipal, aquellos trabajadores autónomos que durante el próximo ejercicio agoten el período de reducción de la tarifa plana estatal, hasta la entrada en vigor de la subvención autonómica anunciada y, en su caso, aquellos que agoten la ayuda regional desde su aplicación efectiva.

El periodo máximo subvencionable por la administración municipal será, en todo caso, de 6 meses.

El importe de la subvención será el resultado de restar a la cuantía de las cotizaciones bonificadas por el estado 50 euros mensuales, que será ingresado a cada autónomo que haya satisfecho el importe íntegro de las cuotas del RETA que le sean exigibles en cada periodo, y que resulte beneficiario de la ayuda municipal.

Tercero.- El Pleno de la Corporación acuerda la modificación del Plan de Empleo Municipal para introducir en él, con carácter estable, nuevas medidas de consolidación del empleo de los trabajadores autónomos, entre las que se deberá contemplar la subvención de cotizaciones para nuevos autónomos en los términos del punto precedente.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de catorce votos a favor de los grupos

municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la Moción que antecede.

### **F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LAS FAMILIAS.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 27 de septiembre de 2018, la Concejala del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Araceli Valdés Tremiño, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La Constitución española de 1978 recoge simultáneamente el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como derechos públicos subjetivos, con un claro objetivo de conciliar los principios constitucionales de libertad e igualdad.

En este sentido, el artículo 27.1 de la Carta Magna establece como precepto fundamental que "todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza".

El derecho a la educación, o el derecho de todos a la educación, se configura bajo los diferentes preceptos de este artículo 27, entre los que se encuentra también el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (apartado 3); el derecho de las personas físicas y jurídicas a la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (apartado 6); el derecho a que en la programación general de la enseñanza participen todos los sectores afectados (apartado 5); el derecho a que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita (apartado 4), y regula además, que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca (apartado 9).

La libertad de las familias para decidir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos son derechos que por tanto gozan de protección constitucional, tanto por la Carta Magna como por las sucesivas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional.

El artículo 9 de la Constitución señala además que corresponde a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas". En este sentido, una correcta y adecuada financiación es la que permite hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, en la que habrá de tenerse muy en cuenta la realidad de la demanda social, las necesidades de

los más desfavorecidos con el fin de que la gratuidad total de la enseñanza básica sea independiente de la naturaleza jurídica pública o privada del centro en el que se reciba, permitiendo consolidar el derecho efectivo a la libertad de elección.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha reiterado que para el ejercicio de los derechos sancionados en el artículo 27 relativos a la libertad de enseñanza, el Estado debe financiar con fondos públicos a centros docentes distintos de los centros públicos. Y que, a través de este artículo 27, se garantiza el derecho de las familias a la elección real de centro docente, sin que esta elección pueda verse limitada o coartada por condiciones económicas.

Precisamente el preámbulo de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, define el sistema educativo en España como "un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable". Seguidamente se explica el marco educativo que configura la Constitución como "de compromiso y concordia que, al tiempo que reconoce implícitamente el sistema mixto heredado, proporciona el espacio normativo integrador en el que pueden convivir las diversas opciones educativas".

Por ello se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual, y mediante la financiación con fondos públicos de los centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar no sólo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social distintos de los

promovidos por los poderes públicos.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Constitución Española establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En este sentido, el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y la Carta europea de los derechos fundamentales establece que: "se garantizan, de acuerdo con las normas nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como del derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas".

Pero también la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 84, apartado 1, referido a la admisión de alumnos que "las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores", apartado que no fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Por tanto, debe garantizarse a las familias el derecho a elegir tanto centros de titularidad pública como los promovidos por la iniciativa social mediante una oferta que responda a la demanda de los padres, de modo que se configure una oferta plural de instituciones educativas. Porque no hay verdadera libertad si no existe una oferta educativa plural.

Por otro lado, debe observarse que la asignación obligatoria de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos en razón exclusivamente del lugar de residencia, no sólo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad, porque precisamente diferencias de acceso a una educación de calidad se producen a través del factor lugar de residencia.

A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por el Gobierno, enfrentando redes que son complementarias y creando alarma social entre las familias y la comunidad educativa, rompiendo el primer gran pacto educativo de nuestra democracia, el del respeto al sistema dual y complementario de enseñanza pública y concertada, consolidado por el artículo 27 de la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe, presentan al pleno ordinario de 2 de octubre para su consideración la siguiente

MOCIÓN :

Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a:

1. Garantizar y ampliar las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

2. Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

3. Mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.

4. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privado-concertados, de los recursos necesarios para ello.

5. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan elegir libremente dichos centros.

6. Potenciar zonas únicas de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de prioridad, en aras a garantizar la igualdad de

oportunidades y una educación en equidad.

7. Convocar, con carácter de urgencia, la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada prevista en el artículo 2 bis de la LOE.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 2 de octubre de 2018, por la Concejala del grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Victoria Soto Olmedo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Socialista y en su nombre el concejal que suscribe, propone respecto al punto 2.3.f) del orden del día "Moción del grupo municipal Popular, para garantizar la libertad de elección educativa a las familias", la siguiente

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:**

1.- Instar al gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a aumentar la financiación en materia de educación, de manera que se garantice los principios de igualdad y equidad, así como la calidad de nuestro Sistema Educativo.

2.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de CyL a trabajar para lograr un Pacto por la Educación que garantice la calidad y la eficacia de Sistema educativo, que facilite la estabilidad y flexibilidad del mismo y que permita a nuestro país afrontar los importantes desafíos que la educación tiene ante sí.»

**Votación de la Enmienda de Sustitución formulada**



**por el grupo municipal Socialista.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, aprobó la Enmienda de Sustitución que antecede.

La Moción anteriormente transcrita formulada por el grupo municipal Popular, no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA,  
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

---

1) **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de agosto de 2018, el Letrado de la Asesoría Jurídica General, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación de la "Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid" y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 aprobando el Proyecto.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la "Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid", conforme al texto obrante a los folios cuarenta y siete a noventa y seis del expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias y en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser

presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobada dicha Ordenanza.»

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

### **2) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de septiembre de 2018, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, dictaminada favorablemente por la Comisión de Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, con los votos a favor de

los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, el Servicio de Gestión de Ingresos, así como por la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 107, 109 y Disposición Final de la Ordenanza General de gestión, liquidación, recaudación e inspección, conforme al texto obrante en los folios 6 a 7 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2019, salvo

que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

#### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**3) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA REALIZACIÓN**

**DE ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL ENCAMINADAS A LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de septiembre de 2018, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, dictaminada favorablemente por la Comisión de Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminadas a la inmovilización y retirada de vehículos de las vías municipales y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, Oficina Presupuestaria y por la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 2, 3, 9 y la Disposición final de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminadas a la inmovilización

y retirada de vehículos de las vías municipales conforme al texto obrante en los folios 42 a 43 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2019, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal

Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**4) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL/VI.-TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS, CONTENEDORES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de septiembre de 2018, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, dictaminada favorablemente por la Comisión de Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:



«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal VI-Tasa por ocupación de terrenos del dominio público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, el Servicio de Gestión de Ingresos, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 35 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, VI- Tasa por ocupación de terrenos del dominio público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas, conforme al texto obrante en el folio 15 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación

alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2019, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal

Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**5) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL/IX.-TASAS POR LOS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS Y DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de septiembre de 2018, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, dictaminada favorablemente por la Comisión de Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal IX- Tasas por los aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelos del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios y de suministros de interés general, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo

por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, Oficina Presupuestaria, Servicio de Gestión de Ingresos, así como por la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, epígrafe IX- Tasas por los aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelos del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios y de suministros de interés general, conforme al texto obrante en los folios 48 a 57 del expediente, que incluye los siguientes apartados:

A) Aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, excluidas las empresas de telecomunicaciones (fijas y móviles), con modificación de los artículos 50 al 56.

B) Aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelo del dominio público a favor de empresas titulares de redes o recursos de telecomunicaciones fijas. con aprobación de los artículos 57 al 63.

C) Aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelo del dominio público a favor de

empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, con aprobación de los artículos 64 al 70.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2019, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal

Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,  
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA**

---

**APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL  
REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA  
INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de agosto de 2018, el Letrado de la Asesoría Jurídica General, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y la abstención del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación de la "Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Presentación de la Inspección Técnica de Edificaciones" y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 aprobando el Proyecto.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la "Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Presentación de la Inspección Técnica de Edificaciones" conforme al texto obrante a las páginas treinta y siete a cuarenta del expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias y en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobada dicha Ordenanza.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D.

Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,  
SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

---

**1) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 29 de agosto de 2018, el Letrado de la Asesoría Jurídica General, dictaminada favorablemente por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Seguridad y Movilidad, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva de la "Ordenanza Reguladora de la Convivencia



Responsable y Protección Animal de la Ciudad de Valladolid", y atendido que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de abril de 2018, acordó aprobar inicialmente la citada ordenanza.

SEGUNDO.- En el trámite de exposición pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, han sido presentadas alegaciones por parte de:

- Asociación Animalista Libera en Castilla y León.
- D. Andrés Pérez Llorente

TERCERO.- Se han emitido informes por la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que se incorporan al expediente, en el que se examinan pormenorizadamente todas las alegaciones, resultando parcialmente estimadas.

En su virtud SE ACUERDA:

1.- Incluir un nuevo apartado, con el número 2, en el artículo 7, variando correlativamente la numeración de los siguientes apartados de dicho artículo. El texto del apartado 2 será el siguiente:

"7.2.- La actividad del Centro Municipal de Protección Animal estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y del resto de la legislación vigente sobre la materia, así como a su correspondiente carta de servicio."

2.- Modificar la redacción de los apartados 8 (antes 7) y 10 (antes 9) del artículo 7, y en consecuencia el título del mismo, tanto en el texto de la ordenanza como

en el índice, quedando redactados como sigue:

"Artículo 7.- Centros de acogida y de protección de los animales de compañía. Residencias para animales de compañía."

"7.8.- Los Centros de protección animal, así como las residencias para animales de compañía tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por esta Ordenanza así como la normativa sobre núcleos zoológicos y cualesquiera otra que les sea de aplicación."

"7.10.- Los animales que se encuentren en los Centros, los que sean entregados en custodia temporal o en otros supuestos de cesión, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Estar identificados, si la identificación del animal es obligatoria.

b) Estar registrados en los Libros del Centro de Protección Animal.

c) Estar desparasitados, vacunados contra las enfermedades de vacunación obligatoria o que entrañen mayor riesgo para los animales dada su edad y esterilizados o con compromiso de esterilización en el plazo indicado por el veterinario adscrito al Centro (salvo los animales a los que se hace referencia en el artículo 16.1 y 16.4 de esta Ordenanza), en el caso de tratarse de perros o gatos.

A las personas adoptantes se les entregará un pasaporte acreditativo de los actos clínicos anteriormente señalados. Si el animal cedido hubiese sido objeto de pruebas diagnósticas, tratamientos especiales, operaciones quirúrgicas o similares en el Centro o se supiese su

historial clínico previo se adjuntará el correspondiente informe veterinario.”

2.- Modificar la redacción del apartado 2 del artículo 15, quedando redactado como sigue:

“15.2.- La entrega de animales en el Centro Municipal de Protección Animal por parte de sus propietarios/as estará condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos que figurarán en la correspondiente carta de servicios y que estarán expuestos en el Centro y a disposición de sus usuarios.”

3.- Modificar la redacción de los apartados 2 y 7 del artículo 16, quedando redactados como sigue:

“16.2.- Durante ese plazo de veinte días naturales señalado en el párrafo anterior el animal podrá ser retirado del Centro en acogida temporal por cualquier persona que esté interesada en el mismo, previa evaluación de su idoneidad para su tenencia responsable, y siempre que se comprometa a devolver el animal en el caso de que aparezca la persona propietaria o poseedora del animal, o bien, continuar con su custodia o adoptarlo finalmente si no es reclamado por nadie que pueda demostrar tener un vínculo con el animal a la finalización del plazo indicado.”

“16.7.- Todos los animales del Centro Municipal de Protección Animal, con el respeto a los plazos que, en su caso, se indican en esta Ordenanza y con las salvedades que puedan establecer los Servicios veterinarios municipales, estarán disponibles para su custodia o adopción. En ambos casos, las personas que adopten un animal, previa

evaluación de su idoneidad para su tenencia responsable, no deberán abonar ninguna cantidad por los gastos ocasionados por su recogida y mantenimiento o sanciones pendientes.

Los animales adoptados saldrán esterilizados o con compromiso de esterilización del Centro Municipal de Protección Animal, identificados y vacunados contra la rabia en el caso de los perros mayores de tres meses de edad y sometidos a desparasitación equinocócica teniendo, las personas adoptantes de los mismos, una bonificación del 50% en las tasas que sean de aplicación por la realización de los actos clínicos mencionados.

Los animales en custodia solo podrán adoptarse a través del Centro Municipal de Protección Animal.”

3.- Modificar la redacción del apartado 2.c3) del artículo 20, quedando redactado como sigue:

“20.2.c3.- Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las mencionadas en el anexo II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley estatal 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición.

...”

4.- Añadir un nuevo apartado, el w) al artículo 30:

“30.w.- Utilizar collares de pinchos, de ahorque,

eléctricos y similares que puedan ocasionar al animal cualquier tipo de daño.”

5.- Añadir un nuevo apartado, el 6) al artículo 34:

“34.6.- Las instalaciones y objetos relacionados con colonias controladas de gatos asilvestrados censadas por el Ayuntamiento no podrán ser objeto de desmantelamiento, destrucción, sustracción o similares ni se podrá poner en situaciones de peligro ni molestar a los felinos que la integran.”

6.- Modificar la redacción del apartado 3 del artículo 49, quedando redactado como sigue:

“49.3.- El Ayuntamiento podrá promover la puesta en marcha de sistemas de control poblacional de aves urbanas que pudieran devenir en plaga en espacios públicos y en otros lugares que estime convenientes, priorizando, en la medida de lo posible, los aspectos de prevención y de control biológico sobre otras medidas de control que puedan resultar más perjudiciales para la aves-plaga.”

7.- Modificar la redacción del apartado 2.d) del artículo 51, y añadir un nuevo apartado, el 2.j), variando correlativamente la letra del resto de los apartados siguientes al nuevo artículo 51.2.j), quedando redactados como sigue:

“52.2.d) Exhibir y transitar por las vías y espacios públicos animales silvestres en cautividad potencialmente peligrosos, o de ejemplares cuya tenencia está prohibida en los términos del artículo 25 de esta Ordenanza.

“52.2.j) Estar en posesión de animales cuya

tenencia está prohibida en los términos establecidos en el artículo 25 de esta Ordenanza.”

8.- Modificar el apartado 3 artículo 51, añadiendo dos nuevos apartados, el p) y el q), variando correlativamente la letra del apartado siguiente al nuevo artículo 51.2.q), quedando redactados como sigue:

“51.3.p) Utilizar collares de pinchos, de ahorque, eléctricos y similares que puedan ocasionar al animal cualquier tipo de daño.”

“51.3.q) Destruir, dismantelar, sustraer o acciones similares las instalaciones y objetos relacionados con las colonias controladas y censadas de gatos asilvestrados, así como aquellas actuaciones tendentes a molestar o a poner en situación de peligro a los felinos que la integran.”

8.- Desestimar el resto de las alegaciones presentadas.

9.- Aprobar la “Ordenanza Reguladora de la Convivencia Responsable y Protección Animal de la Ciudad de Valladolid” con las modificaciones anteriores cuyo texto final figura a las páginas ciento ochenta y ocho a doscientos treinta, y proceder a la publicación del texto íntegro de la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos

municipales Popular y Ciudadanos.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

**2) APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA LOCAL DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID QUE COMPRENDE LOS DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN DE AGUA Y CONTROL DE VERTIDOS.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de septiembre de 2018, la Letrada de la Asesoría Jurídica General, dictaminada favorablemente por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Seguridad y Movilidad, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y la abstención de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Dada cuenta del expediente remitido por la Dirección del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativo a la aprobación de la "Ordenanza local de la

prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Valladolid que comprende los de abastecimiento, alcantarillado, depuración de agua y control de vertidos”.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de tramitación de la citada normativa y el texto redactado a su tenor por la Dirección del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Consta en el expediente informe de la Directora del Área de Medio Ambiente de fecha 7 de septiembre de 2018 donde se indica que los precios propuestos se corresponden con los autorizados por la Comisión de Precios de Castilla y León el 18 de diciembre de 2013 (BOCyL 30 de diciembre), excepto la inclusión de una bonificación del 75% en la cuota de servicio (en abastecimiento, alcantarillado y depuración) y en el primer bloque de consumo (0 a 15 m<sup>3</sup>) de abastecimiento, propuesta para unidades familiares con ingresos inferiores al 150% del IPREM.

Se ha incluido en el expediente estudio económico de los costes y rendimientos previstos del servicio y Acuerdo del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de 20 de septiembre de 2018.

Atendido que el art. 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos, y que el artículo 20.6 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril establece que estas



prestaciones deben regularse mediante ordenanza que, atendida la naturaleza no tributaria de las mismas, no es fiscal.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la "Ordenanza local de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Valladolid que comprende los de abastecimiento, alcantarillado, depuración de agua y control de vertidos" conforme al texto obrante a las páginas veinte a sesenta y dos del expediente.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente realizando las actuaciones legalmente establecidas hasta su aprobación definitiva, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal

Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier  
Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.